

# Resumen de Modificaciones propuestas al Reglamento Interno SURA Real Estate Global

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	EXPLICACIÓN
<b>Apartado 1.1</b> “Características del Fondo”, del Título 1. “Aspectos Generales”	Se homologó la redacción del pago de las ventanas de rescate con los términos de la sección 10.7 del Reglamento.
<b>Apartado 1.3</b> “Naturaleza del Fondo”, del Título 1. “Aspectos Generales	Se homologó la redacción del pago de las ventanas de rescate con los términos de la sección 10.7 del Reglamento.
<b>Apartado 10.7</b> “Rescate”, del Título 10. “Aportes, Rescate y Valorización de Cuotas”	Se modificó el literal iii. y eliminó el literal vii. indicando que la última ventana de rescate que habilitará el Fondo será la correspondiente a la que se cierra el 15 de septiembre de 2025.
<b>Apartado 14.1</b> “Disminución de Capital”, del Título 14. “Disminución de Capital y Derecho a Retiro de los Aportantes”	Se establece que las disminuciones de capital del Fondo serán determinadas por decisión de la Administradora en lugar de requerir la aprobación de una Asamblea Extraordinaria. Asimismo, se permite realizar disminuciones de capital por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas. Todo lo anterior para poder llevar un proceso de liquidación eficiente.
<b>Apartado 17.5</b> “Liquidación del Fondo”, del Título 17. “Otra Información Relevante”	Se modificó el apartado con el objeto de que las condiciones de liquidación anticipada se fijen en la Asamblea en la que se aprueba la liquidación anticipada en lugar de estar expresadas en el reglamento interno.

# Resumen de Modificaciones propuestas al Reglamento Interno SURA Real Estate Global

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	EXPLICACIÓN
<p><b>Título 18</b> “Artículos Transitorios”.</p>	<p>Se incorporó un Artículo Transitorio que deja sin efecto, durante el proceso de liquidación, los límites de inversión, los límites de gastos y cualquier otro límite que se mida como porcentaje máximo en relación con el patrimonio o el activo del Fondo. Esta medida se justificó por la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar el proceso de liquidación.</p> <p>Asimismo, se incorporó un Artículo Transitorio que dispuso la inclusión de la expresión “en liquidación” a continuación del nombre del Fondo.</p>
<p><b>Apartado 11.1</b> “Información General”, del Título 11. “Información”;</p>	<p>Se eliminó la Memoria del Fondo de la sección “Informe Anual”, homologando el reglamento con los demás fondos administrados.</p> <p>Adicionalmente se incorporó una redacción a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley Única de Fondos.</p>
<p><b>Apartado 11.2</b> “Diario en que se efectuarán las publicaciones”, del Título 11. “Información”;</p>	<p>Se estableció que toda publicación obligatoria se informe a través del sitio web de la Administradora (<a href="http://www.inversiones.sura.cl">www.inversiones.sura.cl</a>), en reemplazo del diario “El Mostrador”, homologando el reglamento con los demás fondos administrados.</p>